

Resolución 475 EXENTA

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA



Fecha Publicación: 28-FEB-2011 | Fecha Promulgación: 22-FEB-2011

Tipo Versión: Última Versión De : 09-DIC-2011

Última Modificación: 09-DIC-2011 Resolución 3172 EXENTA

Url Corta: <https://bcn.cl/3lqut>

DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGIÓN

Núm. 475 exenta.- Valparaíso, 22 de febrero de 2011.-
Visto: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en memorándum técnico (D.A.S.) N° 05/2011, de fecha 11 de febrero de 2011; por la División Jurídica mediante memorándum N° 005, de fecha 6 de enero de 2011, de la División Jurídica; por la Dirección Zonal de Pesca de la V - IX Regiones e Islas Oceánicas, mediante memorándum DZPP III N° 357 y N° 358, ambos de 2010, y N° 1, N° 2, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 38, todos de 2011; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.984; el D.S. N° 296, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, modificado mediante D.S. N° 223, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. N° 409, de 2000, y N° 11, de 2003, y los decretos exentos N° 332 y N° 452, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los decretos exentos N° 1.453, de 2010, y N° 208, de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las resoluciones exentas N° 542, de 2009, y N° 3.669, de 2010, ambas de esta Subsecretaría;

Considerando:

Que las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la VIII Región se encuentran sometidas entre los años 2009 y 2011 al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto exento N° 332, de 2009, modificado por decreto exento N° 452, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y por decreto exento N° 208, de 2011, del Ministerio de

Economía, Fomento y Turismo.

Que para los efectos de la aplicación del régimen artesanal de extracción, el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca, quien podrá organizar días de captura continuos o discontinuos.

Que mediante decreto exento N° 1.453, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas globales anuales de captura para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común entre la V y la X Regiones.

Que conforme las consideraciones anteriores, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante memorándum citado en Visto, ha recomendado efectuar la distribución para el año 2011 según los porcentajes de participación de las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al régimen en conformidad con lo informado por cada una de ellas al tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del D.S. N° 296, de 2004, modificado mediante D.S. N° 223, de 2010, ambos citados en Visto.

Resuelvo:

1°.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2011, se efectuará de la siguiente manera:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta

.

NOTA 1
NOTA 2
NOTA
NOTA 3
NOTA 5
NOTA 16

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tubul, Registro de Organización Comunitaria-Funcional 479-2007	87	5	92
Agrupación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de Talcahuano, Región del Bío Bío AGROPUR BÍO BÍO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 8º 448-8	218	11	229
Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región, Asociación Gremial ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 425-8	481	25	506
Asociación Gremial Armadores Artesanales Pelágico Coronel-Lota del Bío Bío, ARPES BÍO BÍO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 445-8	1.228	65	1.293
Asociación Gremial Armadores y Pescadores Artesanales, SARPAW A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 448-8	91	5	96
Asociación Gremial de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 384-8	960	51	1.011
Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Octava Región - ASPAS, Registro de Asociaciones Gremiales 395-8	773	41	814
Asociación Gremial de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMOR, Registro de Asociaciones Gremiales 376-8	903	48	951
Asociación Gremial de Armadores Pescadores Artesanales de Lota, Registro de Asociaciones Gremiales 356-8	0	0	0
Asociación Gremial de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - ARMOPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 353-8	916	48	964
Asociación Gremial de Pequeños Armadores, Pescadores y Triplantes - ITALMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 392-8	248	13	261
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-08	2.311	122	2.433
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Lota - A.G. ARPESCA Lota, Registro de Asociaciones Gremiales 428-8	145	8	153
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente - Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales 18-8	391	21	412
Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de la Región del Bío Bío, PESCA MAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 450-8	940	49	989
Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8	546	29	575
Asociación Gremial Mar Octavo - MAR OCTAVA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 423-8	405	21	426
Asociación Gremial Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Comuna de Coronel, VIII Región, ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 447-8	2.172	114	2.286
Cooperativa de Pescadores Pelágicos Isla Santa María Lota, Registro de Cooperativas Rol 1826	36	2	38
Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota o GEVIMAR, Registro de Cooperativas Rol 4465	506	27	533
Sindicato de Pescadores Artesanales del Mar Caleta Lacaquito, Registro Sindical Único 08.08.08	0.004	0.000	0.004
Sindicato de Pescadores Artesanales La Roja y Caleta Arenas del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0307	855	45	900
Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPADA 50, Registro Sindical Único 08.05.0339	1.050	95	1.105
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPAMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399	413	22	435
Sindicato de Pescadores y Trabajadores Independientes "Ritas del Mar", Registro Sindical Único 08.08.0115	8	0	8
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SABREMAR", Registro Sindical Único 08.05.0495	182	10	192
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bío-Bío, SARPAW BÍO-BÍO, Registro Sindical Único 08.05.0378	53	3	56
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bío-Bío, SARPAW BÍO-BÍO, Registro Sindical Único 08.05.0378	125	7	132
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal La Roja "SIRRAL", Registro Sindical Único 08.07.0322	40	3	52
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzo asisientes, Armadores, Pescadores Artesanales Hermandad de la Costa, Registro Sindical Único 08.05.0404	342	18	360
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Comuna de Talcahuano, MAR ADU, Registro Sindical Único 08.05.0434	480	25	505
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales pesquero tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tusaner", Registro Sindical Único 08.05.0428	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Marcacadores, Algueros, Aciculadores y Actividades Conexas de la Caleta Isla Reciente, Registro Sindical Único 08.05.0590	0.001	0.000	0.001
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Caleta La Roja, Registro Sindical Único 08.07.0287	28	1	29
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Maricadores y Afines de Caleta La Roja, Registro Sindical Único 08.07.0227	413	22	435
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARICA, Registro Sindical Único 08.05.0430	170	9	179
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380	1.207	64	1.271
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057	174	9	183
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, SIPHITAL, Registro Sindical Único 08.05.0382	533	28	561
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Península de Tumbes, Registro Sindical Único 08.05.0391	0.001	0.000	0.001
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines Hermandad Portelle, Registro Sindical Único 08.05.0178	98	5	103
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas Fome Los Riegos, Registro Sindical Único 08.06.0024	42	2	44
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Triplantes de Pesca Artesanal y Actividades Conexas de la Caleta Cochigüe de la Comuna de Tumbé VIII Región, Registro Sindical Único 08.06.0106	570	30	600
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Marcacadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0383	524	28	552
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lucheros, Aciculadores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106	32	2	34
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cochigüe, Registro Sindical Único 08.06.0022	1.488	78	1.566
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Colluma, Registro Sindical Único 08.06.0027	581	31	612
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, SIPARMA - LOTA, Registro Sindical Único 08.07.0306	77	4	81
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores Artesanales Buzos, Aciculadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0487	449	24	473
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPESMARFESA, Registro Sindical Único 08.07.0332	370	19	389
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL, Registro Sindical Único 08.07.0271	892	47	939
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines SIFEARAS de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0236	494	26	520
Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueros y Actividades Conexas de las Caletas Tumbé y Quichuta, Registro Sindical Único 08.06.0043	169	9	178
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales, "Pis Mayor" de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0488	49	3	52
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Marcacadores y Recreacioneros de Orilla Isla Santa María Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0364	1.264	67	1.331
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región SIPAR GENTE DE MAR, Registro Sindical Único 08.07.0226	729	38	767
Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos, Marcacadores y Actividades Arenas de Talcahuano, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0424	1.053	55	1.108
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398	69	4	73
Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Triplantes Artesanales de Cerco y Ramos Afines de la Comuna de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0220	14	0	14
Cuenta Residual			

B) Pesquería artesanal de Sardina común

NOTA 6
NOTA 7
NOTA 27

NOTA 9
NOTA 10
NOTA 11
NOTA 12
NOTA 13
NOTA 14
NOTA 15
NOTA 17
NOTA 18
NOTA 19

NOTA 20
NOTA 21
NOTA 22
NOTA 23
NOTA 24
NOTA 25
NOTA 28
NOTA 30
NOTA 31
NOTA 32
NOTA 33

Organización	Ene-Ago	Sep-Dic	Total
Agrupación de Armadores y Pescadores Pelágicos de Caleta Tabal, Registro de Organización Comunitaria Funcional 478-2007	940	49	989
Agrupación General de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de Talcahuano, Región del Bío-Bío AGEPH BÍO BÍO A.G., Registro de Asociaciones Generales Nº 468-B	2.349	124	2.473
Asociación de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región, Asociación General, APESCA A.G., Registro de Asociaciones Generales 429-B	5.176	272	5.448
Asociación General Armadores Artesanales Pelágicos Coronel-Lota del Bío-Bío, APES BÍO BÍO A.G., Registro de Asociaciones Generales 445-B	13.225	696	13.921
Asociación General Armadores y Pescadores Artesanales, SAARP A.G., Registro de Asociaciones Generales 448-B	983	52	1.035
Asociación General de Armadores Artesanales - ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Generales 394-B	10.336	544	10.880
Asociación General de Armadores Artesanales de la Octava Región - ASPAS, Registro de Asociaciones Generales 395-B	8.322	438	8.760
Asociación General de Armadores Artesanales y Productores Pelágicos de la Caleta el Morro de Talcahuano - AGEMAPAR, Registro de Asociaciones Generales 376-B	9.720	512	10.232
Asociación General de Armadores, Pescadores Artesanales de Lota, Registro de Asociaciones Generales 356-B	0	0	0
Asociación General de Armadores y Productores Pelágicos Artesanales de la Octava Región - APRIPELAR A.G., Registro de Asociaciones Generales 353-B	9.867	519	10.386
Asociación General de Pequeños Armadores, Pescadores y Triputantes - ITAMAR A.G., Registro de Asociaciones Generales 352-B	2.666	140	2.806
Asociación General de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Generales 5-08	24.884	1.310	26.194
Asociación General de Pescadores Artesanales de Lota - A.G. APESCA Lota, Registro de Asociaciones Generales 426-B	1.566	82	1.648
Asociación General de Pescadores Artesanales de San Vicente - Talcahuano, Registro de Asociaciones Generales 18-B	4.214	222	4.436
Asociación General de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de la Región del Bío-Bío, PESCA MAR A.G., Registro de Asociaciones Generales 450-B	10.116	532	10.648
Asociación General de Productores Pelágicos Artesanales de las Calañas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Generales 464-B	5.881	310	6.191
Asociación General Mar Octava - MAR OCCUBA A.G., Registro de Asociaciones Generales 423-B	4.356	229	4.585
Asociación General Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Comuna de Coronel, VIII Región, APESCA A.G., Registro de Asociaciones Generales 447-B	23.386	1.233	24.617
Cooperativa de Pescadores Peñeros Isla Santa María Lota, Registro de Cooperativas Nal 1820	388	20	408
Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota o GEMAR, Registro de Cooperativas Nal 4455	5.444	287	5.731
Sindicato de Pescadores Artesanales del Mar Calaña Llanqueto, Registro Sindical Único 08.08.08	0.040	0.002	0.042
Sindicato de Pescadores Artesanales Lo Rojas y Calaña-Arroyos del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0207	9.205	484	9.689
Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPINADA 10, Registro Sindical Único 08.05.0339	11.305	595	11.900
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399	4.447	234	4.681
Sindicato de Pescadores y Trabajadores Independientes "Islas del Mar", Registro Sindical Único 08.04.0115	84	4	88
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SAARMAR", Registro Sindical Único 08.05.0495	1.962	103	2.065
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de la Región del Bío-Bío, SAARP BÍO-BÍO, Registro Sindical Único 08.05.0378	567	30	597
Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores, Pescadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Lo Rojas "SIRBAL", Registro Sindical Único 08.07.0327	1.350	71	1.421
Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos asistentes, Armadores, Pescadores Artesanales Hermandad de la Costa, Registro Sindical Único 08.05.0404	525	28	553
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Comuna de Talcahuano, MAR AZUL, Registro Sindical Único 08.05.0434	3.679	194	3.873
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsuanan" Registro Sindical Único 08.05.0428	5.166	272	5.438
Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores, Algueros, Acuicultores y Actividades Conexas de la Caleta Isla Recumbi, Registro Sindical Único 08.05.0090	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Caleta Lo Rojas, Registro Sindical Único 08.07.0207	0.010	0.001	0.011
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Mariscadores y Afines de Caleta La Reina, Registro Sindical Único 08.07.0227	300	16	316
Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SPINAMARCA, Registro Sindical Único 08.05.0430	4.451	234	4.685
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380	1.835	97	1.932
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0857	12.992	684	13.676
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, SPARMITAL, Registro Sindical Único 08.05.0382	1.876	99	1.975
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Puntilla de Tumbes, Registro Sindical Único 08.05.0391	5.743	302	6.045
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines Hermandad Portela, Registro Sindical Único 08.05.0178	0.010	0.001	0.011
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas Tome Los Baños, Registro Sindical Único 08.06.0224	1.055	56	1.111
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Triputantes de Pesca Artesanal y Actividades Conexas de la Caleta Cochigüe de la Comuna de Tumbes VIII Región, Registro Sindical Único 08.06.0106	450	24	474
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas del Puerto de Coronel de la VIII Región y del Golfo de Arauco, Registro Sindical Único 08.07.0183	6.135	323	6.458
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, Registro Sindical Único 08.07.0106	5.640	297	5.937
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Cochigüe, Registro Sindical Único 08.06.0023	345	18	363
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Caluma, Registro Sindical Único 08.06.0027	16.023	843	16.866
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, SPARMAR - LOTIA, Registro Sindical Único 08.07.0305	6.253	329	6.582
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores Artesanales Buzos, Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0487	826	43	869
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel SPESMARAFSA, Registro Sindical Único 08.07.0332	4.835	254	5.089
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SPARMAR CORONEL, Registro Sindical Único 08.07.0271	3.082	210	4.192
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines SPARMAR de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0236	9.601	505	10.106
Sindicato de Trabajadores Independientes, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueros y Actividades Conexas de las Calañas Tumbes y Quinchao, Registro Sindical Único 08.06.0043	5.322	280	5.602
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales "Río Maipo" de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0488	1.816	96	1.912
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Isla Santa María Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0304	525	28	553
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región, OFAR GENIE DE MAR, Registro Sindical Único 08.07.0326	13.605	716	14.321
Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Afines de Talcahuano, SPARMIBU, Registro Sindical Único 08.05.0424	7.846	413	8.259
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARM, Registro Sindical Único 08.05.0398	11.342	597	11.939
Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Triputantes Artesanales de Corco y Ramos Afines de la Comuna de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0220	745	39	784
Cuenta Residual	182	10	192

2.- Para efectos de lograr una adecuada fiscalización de las fracciones autorizadas mediante la presente resolución, se remitirán al Servicio Nacional de Pesca las

nóminas de las embarcaciones cuyos armadores se encuentren inscritos en las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común, y hayan sido declarados como socios por las respectivas organizaciones, conforme la información proporcionada por cada una de ellas para efectos de la aplicación del régimen artesanal de extracción por organización.

NOTA 29

3.- La cuota asignada a cada organización, conforme al numeral 1.- de la presente resolución, será distribuida al interior de cada una de ellas de acuerdo a las reglas que ésta establezca.

NOTA 26

4.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1º de la presente resolución se regirán por las siguientes reglas:

a) Una vez agotada la fracción autorizada de Anchoveta conforme el numeral 1.- de la presente resolución, se permitirá su captura en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a Sardina común hasta un 20% medido en peso por viaje de pesca, conforme lo indicado en el decreto exento N° 1.453, de 2010, citado en Visto. Las capturas efectuadas en esta calidad se imputarán a prorrata a las fracciones autorizadas para los períodos siguientes conforme a la presente resolución. La misma regla se aplicará respecto de las fracciones autorizadas de Sardina común;

b) En el evento que las fracciones señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución sean extraídas antes del término del respectivo período autorizado, se deberán suspender las actividades extractivas sobre el recurso respectivo;

c) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados;

d) Los excesos en la extracción de la fracción autorizada en el período respectivo se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente a la misma organización o embarcación respectiva.

5.- Establécense los días lunes a viernes de cada semana, entre la fecha de la presente resolución y el 30 de abril de 2011, y los días lunes a sábado de cada semana, entre el 1 mayo al 31 de diciembre de 2011, como días de captura para las organizaciones de pescadores artesanales individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución.

NOTA 4

6.- Publíquese en la página web de esta Subsecretaría el memorándum técnico (D.A.S.) N° 05/2011, de fecha 11 de febrero de 2011, del Departamento de Análisis Sectorial, el que se considera formar parte integrante de la presente resolución.

NOTA 8

La Resolución 3172 Exenta, Economía, publicada el 09.12.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común correspondiente a la organizaciones de la VIII región, en los términos que en la citada norma se indican.

NOTA

El Número 1 de la Resolución 656 Exenta, Economía,

publicada el 31.03.2011, viene a modificar el numeral 1° letra b) de la presente resolución en el sentido de reemplazar durante el año 2011 las asignaciones del recurso Sardina común *Strangomera bentincki* para las organizaciones de pescadores artesanales por las que en ella señala.

NOTA 1

La resolución N° 2 Exenta, Economía, publicada el 18.04.2011, modificó el numeral 1° letras A) y B) de la resolución exenta N°475, de 2011, las asignaciones de pesquería fracción artesanal, de Anchoqueta y Sardina común, de la VIII Región, para las organizaciones de pescadores artesanales para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2011.

NOTA 2

La Resolución N° 3 exenta, Economía publicada el 18.04.2011, modificó el numeral 1° letra B) de la resolución exenta N° 475, de 2011, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoqueta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2011, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común.

NOTA 3

La Resolución N° 5 exenta, Economía, publicada el 03.05.2011, modifica el numeral 1° letras A) y B) de la presente resolución, que distribuye la fracción artesanal de pesquería de Anchoqueta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción para el periodo comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de la resolución antes indicada y el 31 de diciembre de 2011, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondientes a las organizaciones artesanales: Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa María Dec. 1238 y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos, Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta San Vicente de la comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, Registro Sindical Único 08.05.0430, de la manera que en ella señala.

NOTA 4

La Resolución 1181 Exenta, Economía, publicada el 14.05.2011, modifica el numeral 5° de la presente resolución en el sentido de indicar que la operación de pesca de la flota artesanal autorizada, sólo podrá realizarse durante el mes de mayo de 2011 entre los días lunes a viernes de cada semana, ambos inclusive.

NOTA 5

La Resolución 7 Exenta, Economía, publicada el 20.05.2011, modifica el numeral 1° letras A) y B) de la presente Resolución, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondientes a las organizaciones artesanales: S.T.I., Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Isla Santa María Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0364. y el Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Tripulantes Artesanales de Cerco y Ramos Afines de la comuna de Lota. Registro Sindical Único 08.07.0220, de acuerdo a lo que la propia norma indica.

NOTA 6

La Resolución 8 Exenta, Economía, publicada el 24.05.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondientes a las organizaciones artesanales: S.T.I., Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Isla Santa María Puerto Sur, Registro Sindical Único 08.07.0364 y el Sindicato Independiente de Pescadores Artesanales, Tripulantes Artesanales de Cerco y Ramos Afines de la comuna de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0220, de acuerdo a lo que la propia norma indica.

NOTA 7

La Resolución 9 Exenta, Economía, publicada el 28.05.2011 modifica el numeral 1° letras A) y B) de la presente norma en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondientes a las organizaciones artesanales: Cooperativa de Pescadores Pelilleros de Isla Santa María Dec. 1238 y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Ramos Afines "SIPEAYRAS" de Lota, Registro Sindical Único 08.07.0296, de acuerdo a lo que la propia norma indica.

NOTA 8

La Resolución N° 1506 exenta, Economía, publicada el 10.06.2011, modifica el numeral 5° de la presente norma en el sentido que distribuye para el año 2011 la fracción artesanal de pesquería de Anchoqueta y Sardina común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de indicar que la operación de pesca de la flota artesanal autorizada, sólo podrá realizarse hasta el 31 de diciembre de 2011, entre los días lunes a viernes de cada semana, ambos inclusive

NOTA 9

La Resolución 11 Exenta, Economía, publicada el 14.06.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente norma en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Asociación de Armadores, Pescadores

Artesanales y Actividades Afines de la Octava Región, Asociación Gremial ARPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 429-8, y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores y Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, SIPARMA LOTA, Registro Sindical único 08.07.0306, de acuerdo a lo que la propia norma indica.

NOTA 10

La Resolución 12 Exenta, Economía, publicada el 22.06.2011, viene a modificar el numeral 1° letra b) de la presente resolución en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Pescadores Armadores y Ramas Afines de la Pesca Artesanal, SIPARMAR Coronel, RSU 08.07.0271 y el Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes y Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de la Pesca Artesanal, SIPARBUM, Registro Sindical Único 08.05.0424, de acuerdo con que en ella señala.

NOTA 11

La Resolución 13 Exenta, Economía, publicada el 24.06.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Pescadores Armadores y Ramas Afines de la Pesca Artesanal, Siparmar Coronel, RSU 08.07.0271 y el Sindicato Pescadores Artesanales de Coronel, Sipesmafesa, Registro Sindical Único 08.07.0332, de acuerdo con lo que la propia norma señala.

NOTA 12

La Resolución 1651 Exenta, Economía, publicada el 28.06.2011, modifica el numeral 1° letra b) de la presente resolución, en el sentido de reemplazar durante el año 2011 las asignaciones del recurso Sardina común Strangomera bentincki para las organizaciones de pescadores artesanales por las que la propia norma señala.

NOTA 13

La Resolución 14 Exenta, Economía, publicada el 29.06.2011, modifica el numeral 1° letra a) y b) de la presente norma, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoqueta y Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores, Patrones y Tripulantes de la Pesca Artesanal y Actividades Conexas de la Caleta Cocholgüe y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, Siparmar Talcahuano

NOTA 14

La Resolución 15 Exenta, Economía, publicada el

04.07.2011, modifica el numeral 1° B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores y Ramos afines de la Pesca Artesanal de Coronel, Siparmar Coronel, RSU 08.07.0271 y Asociación Gremial de Pescadores de Coronel, Registro N° 5-08, de acuerdo a lo que en ella se señala.

NOTA 15

La Resolución 16 Exenta, Economía, publicada el 04.07.2011, modifica el numeral 1° B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos anchoveta y sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores y Ramos afines de la Pesca Artesanal de Coronel, Siparmar Coronel, RSU 08.07.0271 y Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines Sipeayras, de Lota, RSU 08.07.0296, de acuerdo a lo que en ella se señala.

NOTA 16

La Resolución 17 Exenta, Economía, publicada el 06.07.2011, modifica el numeral 1° letras A) y B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas de Tomé, Los Bagres, RSU 08.06.0024, y Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Pelágicos, Actividades Afines y Actividades Conexas de la Caleta de San Vicente de la Comuna de Talcahuano, SIPARMARCEA, RSU 08.05.0430, de acuerdo a lo que en ella se señala.

NOTA 17

La Resolución 18 Exenta, Economía, publicada el 08.07.2011, modifica el numeral 1° B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores y Ramos afines de la Pesca Artesanal de Coronel, Siparmar Coronel, RSU 08.07.0271 y la Asociación Gremial de Armadores Pelágicos Artesanales de la Octava Región, Arpropelar A.G., R.A.G. 353-8, de acuerdo a lo que en ella se señala.

NOTA 18

La Resolución 21 Exenta, Economía, publicada el 07.09.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido

de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Asociación Gremial Armadores Artesanales de la Octava Región-ASPAS, R.A.G. N° 395-8 y Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines SARPE, R.S.U. 05.05.0398, de acuerdo a lo que en ella se señala.

NOTA 19

La Resolución 22 Exenta, Economía, publicada el 21.09.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR Coronel, R.S.U. 08.07.0271, y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, R.S.U. 08.05.0399, de acuerdo con lo que en ella se señala.

NOTA 20

La Resolución 23 Exenta, Economía, publicada el 23.09.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo, R.S.U. 08.07.0106, y la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, R.A.G. 5-08, de acuerdo con lo que en ella se señala.

NOTA 21

La Resolución 24 Exenta, Economía, publicada el 03.10.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de Talcahuano, SIPARBUM, Registro Sindical Único 08.05.0424, Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores y Artesanales Afines SARPE Registro Sindical Único 05.05.0398, Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores del Mar "SIARPEMAR", Registro Sindical Único 08.05.0459 y la Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota o GEVIMAR, Registro de Cooperativa Rol 4465, de acuerdo con lo que en ella se señala.

NOTA 22

La Resolución 25 Exenta, Economía, publicada el 03.10.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común, correspondiente a las organizaciones

artesanales: Asociación Gremial Armadores Artesanales de la Octava Región - ASPAS, Registro Asociaciones Gremiales N° 395-8 y la Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales Pelágicos de la Región del Biobío, Pescamar, Registro Asociaciones Gremiales N° 450-8, de acuerdo con lo que en ella se señala.

NOTA 23

La Resolución 2787 Exenta, Economía, publicada el 28.10.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de extracción por unidad de asignación de las organizaciones de pescadores artesanales que se indican en la citada norma.

NOTA 24

La Resolución 2789 Exenta, Economía, publicada el 28.10.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de extracción por unidad de asignación de las organizaciones de pescadores artesanales que se indican en la citada norma.

NOTA 25

La Resolución 28 Exenta, Economía, publicada el 04.11.2011, modifica el numeral 1° letra B) de la presente resolución, y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, correspondiente a las organizaciones artesanales: Asociación Gremial Armadores Artesanales de la Octava Región-ASPAS Registro Asociaciones Gremiales N° 395-8, Sindicato de Pescadores Artesanales y Armadores Artesanales de la Octava Región, SPAADA SD Registro Sindical Único 08.05.0339, Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Lancheros, Acuicultores y Actividades Conexas de Caleta Lota Bajo Registro Sindical Único 08.07.0106 y el Sindicato de Trabajadores Pescadores y Armadores Artesanales Independientes, Buzos Mariscadores y Actividades Anexas de Talcahuano, SIPARBUM Registro Sindical Único 08.05.0424, de acuerdo con lo que en ella se señala.

NOTA 26

La Resolución 2813 Exenta, Economía, publicada el 05.11.2011, rectifica el numeral 1° de la resolución exenta N° 2.787, de 2011, que modifica la presente norma, en el sentido de rectificar para el año 2011 la asignación del recurso Sardina común correspondiente a la ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PRODUCTORES PELÁGICOS ARTESANALES DE LA OCTAVA REGIÓN - ARPROPELAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 353-8, en los términos que ella indica.

NOTA 27

La Resolución 2944 Exenta, Economía, publicada el 17.11.2011, modifica el numeral 1º letra a) y b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para los recursos Anchoveta y Sardina común correspondientes a la organización SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL PUERTO DE CORONEL DE LA VIII REGIÓN Y DEL GOLFO DE ARAUCO, Registro Sindical Único 08.07.0183, de acuerdo a lo que en la citada norma se indica.

NOTA 28

La Resolución 3052 Exenta, Economía, publicada el 24.11.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común, de los sindicatos de la VIII Región, en los términos que en la citada norma se indican.

NOTA 29

La Resolución 2951 Exenta, Economía, publicada el 28.11.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común correspondiente a la organizaciones de la VIII región, SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES ARTESANALES DEL MAR, Registro sindical único 08.05.0399 y al SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES AFINES, Registro Sindical único 08.07.0398.

NOTA 30

La Resolución 3111 Exenta, Economía, publicada el 05.12.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común correspondiente a la organizaciones de la VIII región, en los términos que en la citada norma se indican.

NOTA 31

La Resolución 3115 Exenta, Economía, publicada el 05.12.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común correspondiente a la organizaciones de la VIII región, en los términos que en la citada norma se indican.

NOTA 32

La Resolución 3126 Exenta, Economía, publicada el 05.12.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común correspondiente a la organizaciones de la VIII región, en los términos que en la citada norma se indican.

NOTA 33

La Resolución 3172 Exenta, Economía, publicada el 09.12.2011, modifica el numeral 1º letra b) de la presente Resolución y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar las asignaciones para el recurso Sardina común correspondiente a la organizaciones de la VIII región, en los términos que en la citada norma se indican.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial por cuenta de esta Subsecretaría.- Felipe Palacio Rives, Subsecretario de Pesca (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Salomón Silva, Jefe Departamento Administrativo.